

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

15 de febrero, 2018

ACTA No. 2643-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

AUSENTE: Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2643-2018 de hoy 15 de febrero del 2018, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Tengo una solicitud de doña Giselle Bolaños, de abrir un espacio de consultas de los consejales durante la mañana. Yo me estaría ausentando por un rato a las nueve y treinta, en razón de atender una reunión que se está realizando con comunicadores a nivel de institución.

Tenemos una nota de don Vernor Muñoz, que dice:

“Estimada Ana Myriam:

Por encontrarme en Santiago de Chile, participando en la preparación de reunión de ministros de educación del continente que organiza la UNESCO, le informo de mi ausencia a la sesión del Consejo Universitario, y la Asamblea de FUNDEPREDI convocados para mañana, a fin de que lo comunique para su debida justificación.

Muchas gracias, saludos afectuosos”

Tenemos para incorporar en correspondencia, oficio de la Rectoría donde solicito el nombramiento del rector interino para mañana porque estaré de vacaciones. Tenemos además, los oficios de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico: el CPDA-2018-007 y CPDA-2018-008, para incorporarlos.

¿Estamos de acuerdo con la agenda propuesta?, sería agregar nada más un espacio para comentarios. Si no hay observaciones queda aprobada.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2642-2018

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-067-2018

1. Nota de la coordinadora del Centro de Idiomas, en el que solicita prórroga para la entrega de la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED. REF. CU-039-2018
2. Nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, referente a nota de la señora Heidy Rosales en la que adjunta lista de becados de formación que podrían verse afectados con la conclusión del proyecto AMI. REF. CU-048-2018
3. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar en el puesto de jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018. REF. CU-049-2018
4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía. REF. CU-054-2018

5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450. Además, nota de la Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el proyecto de ley citado. REF. CU-750-2017 y REF. CU-056-2018
6. Nota del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017. REF. CU-057-2018
7. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario. REF. CU-060-2018
8. Nota del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, “Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería”. REF. CU-061-2018
9. Nota del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”. REF. CU-063-2018
10. Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que remite el Informe Anual de labores del 2017. REF. CU-064-2018
11. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite un ejemplar del Presupuesto Ordinaria para el Ejercicio Económico 2018. REF. CU-065-2018
12. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento. REF. CU-066-2018
13. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento interino del señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, como rector en ejercicio el viernes 16 de febrero 2018 y hasta que se reincorpore a sus labores, debido a que estará de vacaciones. REF. CU. 077-2018
14. Nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora, en la que presenta formal renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU. 084-2018

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía. REF. CU-054-2018
2. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento. REF. CU-066-2018
3. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario. REF. CU-060-2018
4. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva en la que propone el nombramiento del señor Carlos Manuel Morgan Marín, como Director Financiero a partir del 1 de marzo del 2018. REF. CU. 083-2018
5. Nota de la Defensora a.i. de los Estudiantes, en el que presenta su inquietud referente a la aplicación del artículo 9 del Reglamento de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la UNED. REF. CU-024-2018

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Consulta de la señora Guiselle Bolaños referente a hacer las consultas a las diferentes dependencias.
2. Solicitud de la señora Nora González para analizar la propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo y discusión sobre este punto. REF. CU. 059-2011, 364-2012, 108-2013 y 091-2018

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5.

También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037
- b. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- c. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- d. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2017-005
- b. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2017-057
- c. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061
- d. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- e. Redacción de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CAJ-2017-085

- f. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2018-002
- g. Política institucional referente al sistema de asignación de tiempos para la actividad académica. CU.CAJ-2017-011

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencia. CU.CPDA-2018-005

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)

8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
9. Visita de la señora Sonia Mayela Rodríguez, para presentar el documental titulado “Matar a un Río”. REF. CU-846-2017 (**Sesión 2637-2018**, Art. III, 3)
10. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)

II. APROBACION DE ACTA No. 2642-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la aprobación del acta No. 2642-2018. ¿Alguna observación?, no hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2642-2018 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-067-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la coordinadora del Centro de Idiomas, en la que solicita prórroga para la entrega de la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED.**

Se conoce el oficio DEUCI.022.2018 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-039-2018), suscrito por la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas, en el que solicita prórroga al 01 de abril del 2018, para la entrega de la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 26 de octubre del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación es:

“Conceder prórroga hasta el 01 de abril del 2018, para que el Centro de Idiomas presente la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED,

solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 26 de octubre del 2017.”

Si no hay observaciones continuamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio DEUCI.022.2018 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-039-2018), suscrito por la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas, en el que solicita prórroga al 01 de abril del 2018, para la entrega de la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 26 de octubre del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 01 de abril del 2018, para que el Centro de Idiomas presente la propuesta reglamentaria para la regulación de las becas financiadas con recursos CONARE asignadas a estudiantes UNED, solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 26 de octubre del 2017.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, referente a nota de la señora Heidy Rosales en la que adjunta lista de becados de formación que podrían verse afectados con la conclusión del proyecto AMI.**

Se conoce el oficio Becas COBI 7863 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-048-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1143-2018, celebrada el 25 de enero del 2018 y ratificada el 02 de febrero del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ayer mandé una nota con copia para el Consejo, ahora les va a llegar, donde le pido al COBI que sigan asignando las becas y que

la administración deberá tomar las previsiones cada año, para que se asigne al presupuesto ordinario correspondiente para las personas que no han concluido.

Ella puso los que quedan ahí, pero en realidad no vamos a perder esa oportunidad y el año entrante sea quién sea al que le corresponda de rector o rectora, tiene que tomar las previsiones para que esos becarios terminen.

Entonces el acuerdo sería:

“Reiterar nuevamente a la administración lo solicitado por el Consejo Universitario, mediante los acuerdos tomados en las sesiones 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) del 11 de febrero del 2016, y 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 03 de marzo del 2017, y se le solicita enviar a este Consejo, a más tardar el 30 de abril del 2018, la propuesta de estrategias para hacer frente al compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas, una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.”

En realidad, mi nota lo que dice es el compromiso, no veo una estrategia, la estrategia es seguir presupuestando hasta que estas personas terminen sus estudios, y la UNED lo puede hacer con fondos del sistema, perfectamente.

Para dejar constancia, Ana Myriam, que con esa nota que le mandé al COBI, yo estoy enviando copia al Consejo Universitario, para que de una vez, resolvamos este punto, porque el COBI dejó de otorgar becas porque no saben qué va a pasar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio Becas COBI 7863 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-048-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1143-2018, celebrada el 25 de enero del 2018 y ratificada el 02 de febrero del 2018, el cual en el punto No. 2 indica:**

“Solicitar a las autoridades; Consejo Universitario, Consejo de Rectoría y Oficina de Presupuesto se sirvan establecer los mecanismos presupuestarios por los cuales el COBI podrá respaldar con contenido presupuestario los nombres de los funcionarios becados que se encuentran indicados en la lista detallada en el oficio UCP-ING-092-2017 y aquellos

petentes que estarán solicitando becas de formación directamente con el COBI según el Reglamento vigente que excedan la fecha del 31 de diciembre, 2018).

2. El Consejo Universitario, en sesión 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) del 11 de febrero del 2016, acuerda:

“Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta de estrategias que supongan un compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas, una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.”

3. El acuerdo mencionado en el punto anterior fue reiterado en la sesión 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 03 de marzo del 2017.

SE ACUERDA:

Reiterar, nuevamente, a la administración lo solicitado por el Consejo Universitario, mediante los acuerdos tomados en las sesiones 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) del 11 de febrero del 2016 y 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 03 de marzo del 2017, y se le solicita enviar a este Consejo, a más tardar el 30 de abril del 2018, la propuesta de estrategias para hacer frente al compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas, una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la vicerrectora Ejecutiva en la que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar en el puesto de jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.

Se conoce el oficio DF 021-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-049-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar en el puesto de jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad, Grace ha hecho muy buen trabajo en el tiempo que ha estado ahí, estamos siete, les agradecería que procedamos entonces a votar.

Se procede con la votación para el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro como jefa de la Oficina de Presupuesto. Tenemos siete miembros presentes, y siete boletas a favor de Grace Alfaro.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 021-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-049-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar en el puesto de jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpizar, como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 9:30 a.m., el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión la señora Guiselle Bolaños Mora.

* * *

4. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.**

El oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018

(REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la Secretaría es que lo veamos en Asuntos de Trámite Urgente, considero que debe estar don Celín porque realmente revise ese documento y tengo una serie de inquietudes.

Si ustedes están de acuerdo pasar al apartado de Tramite Urgente el dictamen O.J.2018-046 (REF. CU-054-2018) de fecha 8 febrero de 2018 de la Oficina Jurídica.

Someto a votación la propuesta de acuerdo de la Secretaría del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2018-046 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450. Además, nota de la Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el proyecto de ley citado.**

Se conoce el oficio O.J.2017-480 del 03 de noviembre del 2017 (REF. CU-750-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450.

Además, se conoce el oficio VA 025-2018 del 9 de febrero del 2018 (REF. CU-056-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el proyecto de ley citado,

GUISELLE BOLAÑOS: Le cedo la palabra al señor Celín Arce Gomez con el propósito de que se refiera al dictamen O.J.2017-480 (REF.CU:750-2017) de fecha 03 de noviembre de 2017.

CELÍN ARCE: Buenos días a todos y a todas. Este es un Convenio sobre Cooperación Educativa y Científico-Cultural en general que firma Costa Rica con diferentes países todos ellos son muy genéricos, son de buenas intenciones, de cooperación y aunar esfuerzos en diferentes áreas, básicamente educativas y culturales.

En el Contenido del Proyecto, por ejemplo dice:

“...**Segundo:** Favorecer la amplia cooperación en áreas de educación y de ciencias. Con el fin de conseguir una cooperación más eficaz, apoyar las existentes relaciones directas y estimularán el establecimiento de nuevas relaciones directas.

Tercero: Apoyar los intercambios de experiencia sobre la educación, permitiendo de esta manera el acceso a la información sobre la estructura y organización de los sistemas educativos, planes de estudio, materiales de estudio y de enseñanza y el acceso a otra información importante para el establecimiento de futuras cooperaciones.

Cuarto: Estimular el desarrollo de las relaciones directas entre las instituciones de educación superior y entre otras instituciones de enseñanza.

Quinto: Fomentar y facilitar tanto el desarrollo de la cooperación entre las instituciones de educación superior y entre los centros de investigación, como la movilidad de estudiantes, investigadores y profesores en el marco de proyectos comunes.

Octavo: Las iniciativas de cooperación creadas bajo el presente Convenio, deberán sujetarse a acuerdos o convenios específicos conforme con la legislación nacional de cada una de las Partes respectivamente, en los cuales se deberá designar a la autoridad responsable de la implementación de los programas o proyectos a desarrollarse, e identificar los recursos necesarios para ello. De igual forma las Partes podrán

celebrar acuerdos complementarios o específicos, derivados de este Convenio.

Todos los demás artículos van en ese sentido por lo que recomendamos que se apoye en el sentido de que no hay ninguna objeción, además de que no hace ninguna referencia a la eventual afectación a la autonomía universitaria.

GUISELLE BOLAÑOS: Además del dictamen de don Celín hay un dictamen de doña Katya Calderon que concluye:

“...Desde la perspectiva académica, la firma del convenio bajo estudio que tiene como objetivo principal profundizar las relaciones ya existentes entre los dos países, específicamente en lo relacionado a educación y ciencia, intensificando la cooperación entre ambas naciones, resulta conveniente y deseable.”

Los dos dictámenes son positivos, por lo tanto, la recomendación que tenemos es acoger los dictámenes de la Oficina Jurídica y la Vicerrectoría Académica e indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y comercio exterior de la Asamblea Legislativa que la UNED no tiene objeciones al proyecto de Ley que estamos analizando. ¿Estamos de acuerdo?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2017-480 del 03 de noviembre del 2017 (REF. CU-750-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE HUNGRÍA Expediente N.º 20.450, presentado a la corriente legislativa por parte del Poder Ejecutivo.

En la exposición de motivos leemos que:

Cabe mencionar que el objetivo fundamental de este convenio es favorecer la amplia cooperación en las áreas de la educación y la ciencia, para el establecimiento de relaciones de beneficio mutuo en esta materia. En este sentido, se encuentra previsto en este instrumento jurídico bilateral la facultad de las Partes de celebrar acuerdos derivados de este.

Se agrega además que:

Finalmente, cabe destacar que el presente convenio constituye una iniciativa importante para el desarrollo económico y social de nuestro país, acorde con los principios de la política exterior costarricense y es el resultado de un proceso de consulta y análisis entre los organismos competentes de ambos países en esta materia, y constituye la expresión de la consolidación e intensificación de nuestras relaciones bilaterales con Hungría

CONTENIDO DEL PROYECTO

Primero: Apoyar el establecimiento de relaciones de beneficio mutuo como las iniciativas dirigidas a la cooperación, las visitas recíprocas de expertos y la organización de actos de alto nivel de los logros científicos de los dos países.

Segundo: Favorecer la amplia cooperación en áreas de educación y de ciencias. Con el fin de conseguir una cooperación más eficaz, apoyar las existentes relaciones directas y estimularán el establecimiento de nuevas relaciones directas.

Tercero: Apoyar los intercambios de experiencia sobre la educación, permitiendo de esta manera el acceso a la información sobre la estructura y organización de los sistemas educativos, planes de estudio, materiales de estudio y de enseñanza y el acceso a otra información importante para el establecimiento de futuras cooperaciones.

Cuarto: Estimular el desarrollo de las relaciones directas entre las instituciones de educación superior y entre otras instituciones de enseñanza.

Quinto: Fomentar y facilitar tanto el desarrollo de la cooperación entre las instituciones de educación superior y entre los centros de investigación, como la movilidad de estudiantes, investigadores y profesores en el marco de proyectos comunes.

Sexto: Favorecer el intercambio de información y experiencias entre las instituciones competentes de su país, en el área del reconocimiento recíproco de la validez de los certificados y diplomas, demostrando los estudios realizados de educación media y superior y el reconocimiento mutuo de grados científicos, de acuerdo con la legislación vigente en los dos países.

Séptimo: Apoyar la cooperación científica entre las instituciones científicas de los dos países. Desarrollar la cooperación científica a través del intercambio mutuo de información, talleres/seminarios, programas comunes y proyectos de cooperación científica.

Octavo: Las iniciativas de cooperación creadas bajo el presente Convenio, deberán sujetarse a acuerdos o convenios específicos conforme con la legislación nacional de cada una de las Partes respectivamente, en los cuales se deberá designar a la autoridad responsable de la implementación de los programas o proyectos a desarrollarse, e identificar los recursos necesarios para ello. De igual forma las Partes podrán celebrar acuerdos complementarios o específicos, derivados de este Convenio.

Noveno: 1. El presente Convenio tendrá un plazo indefinido y entrará en vigor treinta días después del recibimiento de la última notificación escrita en la que las Partes confirmen, a través de los canales diplomáticos, que han cumplido los procedimientos que establece su legislación interna para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. Cualquiera de las Partes, en cualquier momento, podrá denunciar el presente Convenio, mediante notificación escrita, por la vía diplomática, dirigida a la otra Parte. La denuncia surtirá sus efectos el primer día del sexto mes después del recibo de la respectiva notificación. La denuncia no afectará los proyectos específicos en el marco de este Convenio, que se encuentren en ejecución.

3. Cualquiera de las Partes, podrá proponer modificaciones al presente Convenio, las que será acordadas por mutuo consentimiento y entrarán en vigencia conforme al párrafo primero del presente artículo.

Décimo: En el caso de que surja alguna dificultad de la aplicación o interpretación del presente Convenio, ambas Partes negociarán el arreglo entre ellas por la vía diplomática, prevaleciendo para la interpretación el texto en inglés.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se puede apreciar, es un convenio genérico en el sentido de que pretende estimular la cooperación entre ambos países y que no genera compromisos específicos en los campos educativo y científico.

Ninguno de los artículos compromete la autonomía universitaria ni la soberanía del país, por lo que recomendamos ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto.”

2. **El oficio VA 025-2018 del 9 de febrero del 2018 (REF. CU-056-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el proyecto de ley citado, que indica lo siguiente:**

“En atención al oficio SCU-2017-322 del 2 de noviembre del 2017, se brinda el respectivo dictamen sobre el proyecto de ley bajo el expediente 20.450 de la Asamblea Legislativa, titulado *“Aprobación del convenio sobre cooperación educativa y científica entre el gobierno de la República de Costa Rica y Hungría”*, bajo las siguientes consideraciones:

El proyecto de ley en términos generales, se refiere a aspectos muy básicos y elementales de cooperación entre naciones propios de un convenio marco, donde la ejecución de los objetivos planteados quedará en mano de los acuerdos específicos que se firmen a la luz de esta ley; sin que se puedan observar aspectos negativos o perjudiciales para los intereses nacionales.

Desde la perspectiva académica, la firma del convenio bajo estudio que tiene como objetivo principal profundizar las relaciones ya existentes entre los dos países, específicamente en lo relacionado a educación y ciencia, intensificando la cooperación entre ambas naciones, resulta conveniente y deseable.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes O.J.2017-480 de la Oficina Jurídica y VA 025-2018 de la Vicerrectoría Académica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA”, Expediente No. 20.450.**

ACUERDO FIRME

6. **Nota del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.**

Se conoce el oficio OCP-2018-026 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-057-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.

GUISELLE BOLAÑOS: La recomendación de la Secretaría es que se remita a la Comisión Plan Presupuesto para que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2018

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2018-026 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-057-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2018.**

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio SCU-2018-021 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-060-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: La recomendación es pasar esta nota al apartado de Trámite Urgente, ¿si les parece?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-021 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-060-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 8. Nota del Consejo de Rectoría en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, "Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería".**

Se conoce el oficio CR.2018.065 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-061-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1974-2018, artículo III, inciso 12), celebrada el 12 de febrero del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, "Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería" la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un laboratorio especializado para la carrera de ingeniería de la UNED, equipos de la iniciativa 5.

GUISELLE BOLAÑOS: Propuesta de acuerdo es considerando el oficio CR.2018.063 es el acuerdo del Consejo de Rectoría, la recomendación de la

comisión de licitaciones y el oficio suscrito por don Juan Pablo Alcázar Villalobos en el que indica que la Licitación ha cumplido con las etapas que establece la normativa.

La propuesta de acuerdo es adjudicar la licitación públicas para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería” de la manera que se describe ahí.

Solicitar la aclaración que la licitación es para la Carrera de Ingeniería Industrial, tal y como aparece en el expediente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.065 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-061-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1974-2018, artículo III, inciso 12), celebrada el 12 de febrero del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, “Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un laboratorio especializado para la carrera de ingeniería de la UNED, equipos de la iniciativa 5.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 45-2017, celebrada el 12 de diciembre del 2017.**
- 3. El oficio O.J.2018-030 del 30 de enero del 2018, suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, “Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería”, ha cumplido con las etapas que establece la normativa.**
- 4. De conformidad con el expediente de Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, la adquisición**

de equipo para laboratorios especializados es para la Carrera de Ingeniería Industrial”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, “Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería Industrial”, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-126LPI-B-2016LPI000004
Alcance del Contrato: “Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la carrera de Ingeniería Industrial” correspondientes a la iniciativa N°5 del AMI.

Evaluación moneda: Euros

Postor Adjudicado: **SMC España S.A.:**

Dirección: Zuazobidea 14- Pol. Ind. Júndiz. Vitoria, España

Duración del Contrato: 160 días calendario.

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote Único

Línea 1: Un sistema altamente automatizado con gestión integral de la producción I (Celda flexible de manufactura principal)

Línea 2: Un sistema altamente automatizado con gestión integral de la producción II (Celda flexible de manufactura auxiliar)

Línea 3: Un sistema para control de procesos industriales (Planta de producción y embotellado de bebidas, automatizada)

Línea 4: Un entrenador de ahorro energético en instalaciones de aire comprimido.

Línea 5: Un complemento teórico virtual de aprendizaje, para reforzar conceptos, principios y fundamentos cognitivos que sustentan el automatismo industrial

Línea 6: Una UPS ON-LINE (respaldo y calidad de energía eléctrica)

Línea 7: Computadoras portátiles (Work Station de 17”

Línea 8: Pizarra interactiva

Línea 9: Mobiliario para docente y estudiantes.

Total adjudicado lote #1: €661.608,53

Servicio Conexo: €40.590,73

Tiempo de entrega: 160 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa SMC España S.A.: €702.199,00

ACUERDO FIRME

9. **Nota del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.**

Se conoce el oficio CR.2018.066 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-063-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1974-2018, artículo III, inciso 13), celebrada el 12 de febrero del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.

GUISELLE BOLAÑOS: Esta es la licitación de la construcción del centro de Puntarenas hay un oficio del Consejo de Rectoría, una recomendación de la Comisión de Licitaciones y un oficio de la Oficina Jurídica donde dice que no tiene objeciones en relación con la licitación pública.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR.2018.066 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-063-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde,**

secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1974-2018, artículo III, inciso 13), celebrada el 12 de febrero del 2018, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 04-2018, celebrada el 07 de febrero del 2018.
3. El oficio O.J.2018-049 del 08 de febrero del 2018, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones en relación con la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS” .

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017
Alcance del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS, correspondiente a la iniciativa N°3 del AMI.
Evaluación moneda:	Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado:	Construcciones Peñaranda, S.A.

Dirección: Alajuela, San Ramón, Urbanización las Lomas, 50 metros norte de apartamentos el Castillo.

Duración del Contrato: 180 días calendario.

Lugar de entrega: El Sitio de las Obras está ubicado en El Cocal, Distrito 01 Puntarenas, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas, y está definida en Plano Catastrado N° P-1010386-2005.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Construcción del centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional: centro universitario de Puntarenas, consistente la Construcción de un edificio para el Centro Universitario de la UNED en Puntarenas, el cual consta de cuatro módulos de un nivel, conectados por medio de pasos cubiertos y articulados por plazas y zonas verdes.

Precio unitario: \$3.038.791,87; Precio Total: \$3.038.791,87

Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.: \$3.038.791,87.

Plazo de entrega: 180 días naturales.

Postor Rechazado: Ingeniería en Proyectos Proin, S.A.

Dirección: San José, Escazú, de la Rotonda de Multiplaza, 200 metros norte y 25 metros este.

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$3.918.577,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Ingeniería en Proyectos Proin, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) En cuanto a la Experiencia general solicitada, pese a ser prevenido a subsanar, no cumple con haber trabajado al menos 9 meses en el año 2014, esto para completar el requisito total de 10 años de experiencia

previos a la presentación de las ofertas.

- b) Incumple el requisito de Participación en por lo menos tres (3) contratos en los últimos ocho (8) años, cada uno por un valor mínimo de mil cien millones de colones (¢1.100.000.000,00). Al respecto el oferente, pese a la prevención de subsanación solicitada, solo cumplió correctamente con la presentación de dos constancias de obras realizadas.
- c) El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero en Cableado Estructurado, incumple con el requisito de experiencia en cuanto a participación en por lo menos tres proyectos de cableado estructurado de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos en los últimos 2 años previos a la fecha de esta contratación.
- d) El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero en salud ocupacional, incumple el requisito de estar al día en el colegio profesional respectivo.
- e) No cumple con la razón de endeudamiento para el año 2015, ya que obtuvo un valor de 2.1, cuando el requisito dice que el resultado de dicha razón debe ser menor o igual a 2.

ACUERDO FIRME

10. Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional en la que remite el Informe Anual de labores del 2017.

Se conoce el oficio CCP.03.2018 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-064-2018), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 01, artículo III del 30 de enero del 2018 y aprobado el 06 de febrero del 2018, en el que remite el Informe Anual de labores del 2017.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo es remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Anual de Labores del 2017 de la Comisión de Carrera Profesional para su conocimiento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.03.2018 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-064-2018), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 01, artículo III del 30 de enero del 2018 y aprobado el 06 de febrero del 2018, en el que remite el Informe Anual de labores del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el Informe Anual de Labores del 2017 de la Comisión de Carrera Profesional, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

11. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en la que remite un ejemplar del Presupuesto Ordinaria para el Ejercicio Económico 2018.

Se conoce el oficio OPRE-067-2018 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-065-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite un ejemplar del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-a) del 05 de octubre del 2017 y refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC1468 del 20 de diciembre del 2017.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la Secretaría es dar por recibido el ejemplar del presupuesto y conservarlo en la Secretaría del Consejo a disposición de los miembros de este Consejo Universitario. ¿Alguna otra sugerencia?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-067-2018 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-065-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite un ejemplar del Presupuesto Ordinaria para el Ejercicio Económico 2018, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-a) del 05 de octubre del 2017 y refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC1468 del 20 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el ejemplar del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, y conservarlo en la Secretaría del Consejo Universitario a disposición de los miembros de este Consejo.

ACUERDO FIRME

12. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento.

Se conoce el oficio SCU-2018-020 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-066-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la Secretaría es un considerando del documento que nos envía, se acuerda y somos nosotros los que establecemos el acuerdo.

Hay una solicitud de Ana Myriam que indica:

“Adjunto remito el informe de los acuerdos pendientes de cumplimiento, tomados por el Consejo Universitario del 2017, elaborado por la Mag. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.”

Recuerden que la Auditoria nos ha señalado mucho, en los informes que hace del accionar del Consejo Universitario y control interno también sobre el

incumplimiento de los acuerdos de fechas muchas veces tenemos prórrogas y otra vez solicitamos prórrogas.

Doña Ana Myriam nos escribe:

“Aprovecho para manifestar mi preocupación por la falta de retroalimentación que la Secretaría del Consejo Universitario recibe por parte de la Rectoría, debido a que no contamos con la información del trámite que esa Rectoría le está dando a los acuerdos que van direccionados a la administración. Esto ha dificultado que esta Secretaría pueda llevar un adecuado seguimiento directamente con las dependencias que deben realizar los informes que se solicitan.

Esta preocupación se la he manifestado al señor rector en varias ocasiones, sin embargo esta situación persiste y no se nos brinda ninguna información sobre el trámite que se está dando a los acuerdos de este Consejo.”

La lista de acuerdos es bastante voluminosa, como lo pueden ver ahí tenemos todas las comisiones, de acuerdo con el gráfico que tenemos aquí, hay un 34% de acuerdos pendientes solo se ha finalizado un 44%, a tiempo solamente el 17%.

Creo que es un asunto que debe preocuparnos a todos y que muchos de los acuerdos dicen trasladar a la administración para que realice el estudio “X”. Solicitar a la administración que en un plazo “X” se haga tal cosa.

La preocupación de Ana Myriam es que a partir de que sale de acá, ese seguimiento de la administración es del que no se tiene información recurrente y eso impide hacer un informe más detallado.

Sí se le solicitó a la Vicerrectoría de Planificación elaborar un informe para gestionar “un asunto” deberíamos saber en qué estado está porque tenía una fecha también, ¿esa es la inquietud, Ana Myriam? En el acuerdo no está.

Pasaría esto a Trámite Urgente cuando esté don Luis Guillermo para discutirlo con él porque está relacionado directamente con él, ¿les parece?

Se traslada a Trámite Urgente, con la condición de que don Luis esté presente

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-020 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-066-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

Analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia del señor rector.

ACUERDO FIRME

Votemos estos acuerdos que hemos aprobado. Los que estén de acuerdo con los puntos que hemos analizado que lo manifiesten. Todos de acuerdo y los aprobamos en firme.

- 13. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento interino del señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, como rector en ejercicio el viernes 16 de febrero 2018 y hasta que se reincorpore a sus labores, debido a que estará de vacaciones.**

Se conoce el oficio R-081-2018 del 14 de febrero del 2018 (REF. CU-077-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el viernes 16 de febrero del 2018 estará de vacaciones y solicita el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo a dar lectura a la inclusión del siguiente oficio R-081-2018 REF.CU:077-2018 suscrito por Luis Guillermo Carpio.

“Para: Miembros Consejo Universitario
De: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector
Asunto: Nombramiento de rectora interina
Fecha: 14 de febrero del 2018
R-081-2018

Estimados señores y señoras:

El próximo viernes 16 de febrero del 2018 estaré de vacaciones; para sustituir mi ausencia les solicito que se nombre a Edgar Castro Monge,

Vicerrector de Planificación, como rector en ejercicio por ese día y hasta que me reintegre a mis labores.

Atentamente”

Los que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvanse levantar su mano y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio R-081-2018 del 14 de febrero del 2018 (REF. CU-077-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el viernes 16 de febrero del 2018 estará de vacaciones y solicita el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, el 16 de febrero del 2018 o hasta que se reincorpore el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi a sus labores como rector titular.

ACUERDO FIRME

14. Nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora en la que presenta formal renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce la nota del 15 de febrero del 2018 (REF. CU-084-2018), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, en la que presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo a dar lectura a la nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora, la cual se lee de la siguiente manera:

15 de febrero del 2018
Señores
Consejo Universitario
UNED

Estimados señores(as)

Reciban un respetuoso saludo de mi parte y al vez sirva la presente para presentar mi formal renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, puesto que ocupé desde 10 de abril del 2015 y para terminar el al 09 de abril del 2018 según acuerdo del CU-2015.

El motivo de mi renuncia obedece a la situación de insostenibilidad que se da por parte de los funcionarios que pertenecen actualmente a dicha comisión que se niegan a participar de las sesiones, trayendo como consecuencia el desde hace más de cuatro meses aproximadamente no se cuenta con el quórum para realizar estudios de casos para posteriores ascenso.

Esta situación a generado un molestia muy grande por parte de los funcionarios que ha presentado sus solicitudes de ascenso y a la fecha no se les ha resuelto sus casos.

Aunado a lo anterior de ha dado la renuncia de algunos miembros, así como el vencimiento y posterior nombramiento de los representantes del sector gremial, con lo cual la asistencia a las reuniones de los actualmente nombrados es indispensable.

Lamento mucho esta situación, pero han sido muchos años en los cuales me enfrentado a los miembros de la comisión, en donde a la fecha he recibido insultos, ofensas y amenazas, pues como bien ustedes conocen los ascensos se están realizando en forma irregular perjudicado en patrimonio de la UNED, situación que quedó evidenciada con el informe de la Auditoría Institucional.

Esta situación ha trascendido a los funcionarios generando molestia en algunos de ellos pues se les ha indicado que yo no les autorizo el ascenso y peor aún que los ascensos que tiene a la fecha le van a ser retirados.

Considero que la confianza depositada por el CU hacia mi persona no se ha visto defraudada, pues a la fecha he actuado firme, con transparencia y dedicación a todo lo referente a la Comisión.

Dentro de mis aportes les menciono que cree las convocatorias y le di seguimiento a las Actas de igual forma a los acuerdos, actualice las hojas de análisis de ascenso, coordine con la Oficina de Registro las certificaciones de estudios, de igual forma con la oficina de Recursos Humanos la elaboración de las certificaciones con la información necesaria para realizar el estudios de los casos, realice una propuesta del nuevo reglamento, el cual está pendiente pues como ya informe no se ha realizado reuniones para su posterior aprobación del CCAAd y envío al CU.

Quedo como fiel servidora de la Institución para lo que requiera y no me despido sin antes agradecerles la confianza depositada en mí.
Con muestras de mi consideración y respeto se despide de ustedes

Flor Ivette Rivera Mora
Cédula 1 0897 0192”

¿Estamos de acuerdo en aceptar la renuncia? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

La nota del 15 de febrero del 2018 (REF. CU-084-2018), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, en la que presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Flor Ivette Rivera Mora, como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa y se le agradece el trabajo realizado en esa Comisión.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.**

Se conoce el oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este asunto llego a la conclusión de que un jubilado nunca podría ser nombrado si tiene que pasar el periodo por el cual se le canceló. Si se le cancelaron 30 años de anualidades. Esa es mi duda.

CELÍN ARCE: La señora Rosa Vindas plantea dos consultas. El primer caso dice: “El primer caso que plantea la consulta consiste en saber si la UNED debe cesar a un tutor nombrado en la misma, pero quien fue cesado en otra institución pública por reestructuración y por ende se le canceló el auxilio de cesantía”.

Entiendo que el caso de un funcionario del Banco Crédito Agrícola de Cartago y está como tutor y el BAC lo cesa por reestructuración, pero esa persona es tutor en la UNED y surge la duda de si la UNED deber hacer algo por el hecho de haber recibido auxilio de cesantía. Sin mayor preámbulo la Oficina Jurídica indica que no porque tenía una relación jurídica anterior y consolidada y que no tiene que ver con la otra y esa persona tiene un derecho adquirido.

La segunda consulta dice: “El otro caso del que solicito su criterio, es en el caso de los funcionarios públicos que una vez pensionados y que habiendo recibido sus prestaciones legales, pueden incorporarse a la investigación o a la docencia. En esos casos ¿debe la UNED respetar los meses de prohibición entre el momento cese y pago de prestaciones y el momento de ingresar a la institución a laborar por primera vez?”

Al ser las 10:11 a.m., el señor Rodrigo Arias Camacho, consejal externo, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este punto me perdí ya que el dictamen dice: “En el presente caso, no obstante, como el funcionario antes de ser cesado con el pago del auxilio de cesantía en la otra institución ya había sido nombrado en la UNED como tutor tiene un derecho adquirido por lo que no puede ser cesado y al estar frente a dos relaciones jurídicas independientes”.

Luego dice: “Tomando en consideración la redacción clara y precisa del artículo 686, el que no hace excepción alguna, por lo que no se debe distinguir donde la ley no distingue, es criterio de esta Oficina que dicha restricción se aplica también a los ex funcionarios que pretendan regresar a la función pública para ejercer la docencia o la investigación”.

Primero dice que sí y luego dice que no, entonces cómo superamos esa aparente oposición, entre lo que dice el artículo y lo que la Oficina luego dice en relación con derechos adquiridos.

CELÍN ARCE: Ambos están ligados con la segunda consulta que es la que ofrece más duda.

En relación con la segunda consulta dice:

“Tomando en consideración la redacción clara y precisa del artículo 686, el que no hace excepción alguna, por lo que no se debe distinguir donde la

ley no distingue, es criterio de esta Oficina que dicha restricción se aplica también a los ex funcionarios que pretendan regresar a la función pública para ejercer la docencia o la investigación”.

Luego dice el dictamen:

“Finalmente la Procuraduría General desde la vigencia del artículo 586 del Código de Trabajo ha sostenido, en reiteradas oportunidades, que el artículo 586 del Código de Trabajo es aplicable, de manera general, a todos los servidores del Estado y sus instituciones. En ese sentido pueden consultarse, entre otros, los pronunciamientos C-020-93 del 8 de febrero de 1993; C-070-94 del 6 de mayo de 1994; C-213-95 del 20 de setiembre de 1995; C-101-98 del 5 de junio de 1998; OJ-051-99 del 30 de abril de 1999; C-121-2004 del 20 de abril de 2004; C-278-2004 del 25 de noviembre de 2004; C-101-2005 del 7 de marzo de 2005; OJ-172-2005 del 31 de octubre de 2005; C-317-2006 del 9 de agosto de 2006; y C-108-2007 del 10 de abril de 2007”

El artículo 686 del Código de Trabajo hoy día vigente luego de la reforma Procesal Laboral que entró en vigencia en julio del año pasado, dice lo siguiente:

“Artículo 686.- Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización, reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada por la parte empleadora que se origine en la terminación de la relación de servicio, a excepción de los fondos de capitalización laboral. Si dentro de ese lapso llegaran a aceptar algún cargo quedarán obligados a reintegrar al Tesoro Público las sumas recibidas y deducirán aquellas que representen los salarios que hubieran devengado durante el tiempo en que permanecieron cesantes...”.

Si ven la redacción del artículo 686 luego de la reforma y lo que decía el artículo 586 del Código de Trabajo antes de la reforma, tiene una redacción distinta.

Se amplió más y se hizo más contundente y está la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República. Es un criterio de interpretación.

Entonces no hay contradicción en el primer caso porque era un funcionario que ya estaba nombrado como tutor en la UNED y estaba nombrado por otra institución. La otra institución lo cesa y lo liquida, pero la relación que él tenía desde antes con la UNED se mantiene igual, entonces no puede afectarlo por ese simple hecho.

GUISELLE BOLAÑOS: Una inquietud. Si el tutor no está nombrado en propiedad y es un nombramiento a plazo fijo o en forma interina y aplica que el siguiente nombramiento lo debe hacer la UNED a plazo fijo, lo puede nombrar a pesar de haber sido cesado y pagada las prestaciones.

CELÍN ARCE: Ese punto no fue consultado explícitamente, no sé si la persona está en propiedad.

Si la persona ya estaba nombrada en forma interina y se le viene nombrando de esa forma, igualmente tiene el derecho adquirido y genera una relación que se torna a plazo indeterminado.

Recordemos que en relaciones a plazo fijo que excedan un año o que se prorrogue se convierte en plazo indefinido en todo lo que beneficia el trabajador según el artículo 26 del Código de Trabajo. Entonces para esos efectos no hay diferencia en propiedad o interino.

GUISELLE BOLAÑOS: Aunque no tenga el año.

CELÍN ARCE: Si no tiene el año, pero tiene que decidir si se le prorroga o no porque subsisten las causas y se le prorroga el nombramiento.

GUISELLE BOLAÑOS: A pesar de lo que diga el artículo.

CELÍN ARCE: No, porque tiene una relación anterior, antes de liquidar a la persona del BAC, o sea, ya tiene un derecho adquirido, interino o no tiene derecho adquirido. El caso está claro, pero a partir de aquí en adelante es distinto.

Es distinto si otro compañero del BAC que también fue liquidado y deja oferta en la UNED para que se nombre a *posteriori*, eso es distinto. Pero este no el caso.

GUISELLE BOLAÑOS: El artículo 686 del Código de Trabajo dice:

“Artículo 686.- Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización, reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada...”.

Cualquier cosa que se pague excluye la posibilidad de estas personas de ser contratadas.

La señora Rosa Vindas hizo la consulta de qué pasa con funcionarios públicos pensionados que habiendo recibido sus prestaciones deseen incorporarse a la docencia e investigación.

Me queda la duda de que el artículo 686 del Código de Trabajo, no sé qué significa: “durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título...”.

CELÍN ARCE: Si fueron 20 meses de cesantía sería por meses, si fueron ocho meses entonces ocho meses, si fueron 35 entonces 35 meses.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece que al final de cuentas se da un doble discurso, porque se van a recontractar, pero no se pueden recontractar por un periodo de tiempo.

Supongamos un jubilado de la UNED que va a tener 45 años y le van a dar 45 meses de cesantía, entonces en la práctica por 45 meses no pueden ser recontractado, o sea cuatro años.

Donde dice: “durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título...”, entonces a este sí se le estaría aplicando el artículo 686 y al que viene de otra institución no. Esa es la duda.

CELÍN ARCE: Recordemos que la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional del año 1995 hizo una excepción que aquí se han analizado varias veces de que sí puede ser contratado o reingresar en investigación y posgrados, pero solo dice eso.

Que un pensionado del régimen del Magisterio Nacional puede ingresar eventualmente, sí puede hacerlo y como lo tiene reglamento la UNED.

Pero con la reforma procesal laboral del año pasado en el artículo 686 que es una ley posterior viene a introducir un elemento nuevo adicional, que pareciera sin excepciones, toda persona que recibió auxilio de cesantía y liquidación por cualquier otro concepto, etc., no puede ingresar al estado costarricense durante el periodo equivalente a los meses que recibió dicha indemnización.

En cuanto al auxilio de cesantía, puede ser por pensión o reestructuración, que eso está en todo el estado costarricense, pero ahora tenemos un ejemplo claro del BAC que está cerrando y liquidado, y va a desaparecer y empezaron a liquidar funcionarios y pagaron la liquidación correspondiente, entonces es una indemnización por reestructuración y eso lo contempla el estatuto del Servicio Civil y está en todo el estado costarricense.

Por ejemplo, en el Servicio Civil por reestructuración es un mes por cada año laborado.

La pregunta es si efectivamente el artículo 686 está vigente, si se aplica o no.

GUSTAVO AMADOR: Hay que analizar la reforma que tuvo la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social donde permitía que todos los jubilados del régimen podrían ser recontractados por el sector público.

CELÍN ARCE: Es igual el caso del Magisterio Nacional. La ley del Magisterio fue la primera que estableció la posibilidad de que pensionados del Magisterio

Nacional pudieran reingresar, luego la Caja Costarricense del Seguro Social la modificó en el sentido de decir que no es incompatible que un pensionado de la CCSS pueda tener la pensión y percibir salario, pero el acuerdo de la CCSS no regula nada de esto, lo que indica el artículo 686 del Código de Trabajo.

Ni el acuerdo de la CCSS ni el Régimen del Magisterio Nacional dice que aunque hubiesen recibido cesantía, etc. Lo que dice es que no hay incompatibilidad entre la pensión y el salario, pero eso no deroga ni desaplica y además que es una ley posterior y es una reforma luego de la reforma laboral procesal del año pasado.

Me parece importante mejor dejar pendiente este asunto y retomarlo cuando esté presente el señor rector. Me parece que es mejor analizarlo y no precipitarnos.

Al ser las 10:26 a.m. el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

NORA GONZÁLEZ: Quiero hacer una pregunta de si se aplicaría de la misma manera esta restricción de trabajo para una persona que se le paga el preaviso, cesantía, etc., si la razón por la cual se le hizo ese pago responde a una situación ajena a una decisión de él o al cumplimiento de un periodo, por ejemplo de jubilación, qué sucedería en el caso de que sea la institución la que haga reestructuración y prescinda del funcionario.

Me parece que por el tema de los derechos laborales a esta persona no se le puede negar su posición y posibilidad de ingresar otra vez a la administración pública, porque la condición por la cual fue cesado no dependió de su propia decisión y su propio proceso particular y fue algo ajeno a la voluntad de esa persona.

Desde ahí me gustaría indagar sobre ese punto porque a esa persona se le despidió y se dio un proceso de reestructuración y fue una situación ajena a esa persona y no me parece que sea justo.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero indicarle al señor Rector que el Consejo Universitario está analizando un documento de la Oficina Jurídica en relación con las dudas de doña Rosa Vindas en el sentido de que si aplica o no el artículo 586 del Código de Trabajo en relación con recontractar o nombrar personas que han tenido cancelaciones por cesantía, indemnización, reconocimiento de antigüedad y cualquier otra que indica el Código Procesal Laboral que debe esperarse un tiempo igual al que le fue cancelado.

La señora Rosa Vindas planteó dos inquietudes, que si la persona ya estaba contratada debe dejar pasar ese tiempo y que fue contratada en la UNED y que fue cancelada su situación en otra institución.

El señor Celín nos hablaba de la situación del BAC y tutores que trabajan en la UNED y la otra es que si las personas que están jubiladas de cualquiera de los regímenes que quieren trabajar en investigación o docencia también deben dejar correr ese plazo.

La interpretación de don Celín está en el dictamen y se estaba discutiendo, y se iba tomar el acuerdo de dejar este asunto pendiente hasta que el señor Rector estuviera presente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema es muy complicado, podría tener repercusiones y sería mejor dejarlo pendiente.

GUISELLE BOLAÑOS: El acuerdo sería dejar pendiente este asunto para la próxima sesión y que cada miembro del Consejo Universitario analice el tema con detalle y detenimiento.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-2018-010 del 34 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente el beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.**
- 2. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, solicita a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen legal.**
- 3. El oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante**

oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

SE ACUERDA:

Dejar este asunto pendiente de análisis en la agenda del plenario.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con el punto 14 de correspondencia.

La renuncia de ella fue voluntaria, pero a la vez doña Flor Ivette adjuntó un acta y quiero que sea parte de este asunto, donde ella trató de convocar a la Comisión de Carrera Administrativa y no llegó ninguno de los convocados. Voy a hacer una reunión con los miembros de la Comisión que quedan, vamos a escucharlos y a tratar de reactivar lo que corresponde.

Quiero dar la excusa por la ausencia en razón de que se está haciendo una comisión institucional de todos los comunicadores que hay en la UNED para poder buscar, principalmente, un hilo guía en materia de comunicación. De hecho me sorprendió que hay 15 y que están en diferentes dependencias.

La idea es que haya coherencia y estandarización de la comunicación y escuchar las inquietudes que tienen entre ellos, alternativas para digitalizar algunas cosas.

No soy comunicador, pero la idea es que se haga una comisión y se van a seguir reuniendo para poder seguir trabajando en eso y hagan un plan de comunicación para el año entrante.

2. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento.

Se conocer oficio SCU-2018-020 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-066-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como se puede ver en este informe son bastantes. Sería reiterar a las personas que estamos atrasados de cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. Me gustaría escuchar alguna sugerencia.

NORA GONZÁLEZ: Sería importante a partir de esta nota, poder identificar un equipo de trabajo o al menos una persona que se dedique de manera exclusiva a darle el seguimiento a estos acuerdos que emanan del Consejo Universitario y el seguimiento que le tiene que dar para el cumplimiento en las diferentes instancias de la administración.

Me parece que el seguimiento va más allá de rastrear el oficio que se envió y solicitar a la dependencia en qué grado de avance se encuentra.

Creo que se puede necesitar de una persona que tenga un criterio para poder ver el cumplimiento efectivo a partir, incluso de la misma nota que envía a nivel de avance.

No sé si eso sería pensado únicamente en coordinación con la administración, sino que fuera un puesto híbrido entre el Consejo Universitario y la Rectoría.

Me parece como recomendación que eso podría ser importante para solventar esta situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el Consejo Universitario hay una persona que está dedicada a tiempo completo a eso, esa es la función de doña Lilliana Barrantes que es dar el seguimiento a los acuerdos.

El asunto es que en cada dependencia, por ejemplo en el caso de la Rectoría le tengo este asunto asignado al señor Franklin Villalobos, lo que pasa es que no ha sido tan efectivo y no achaco a que el mecanismo que está actualmente no sea el más adecuado, sino que se tiene que ser más estricto en el cumplimiento de las funciones que se le han asignado a las personas.

En el caso de la Rectoría son bastantes las recomendaciones y creo que le corresponde a él y las que salieron de la Rectoría también, porque en el Consejo Universitario salen acuerdos para la Oficina Jurídica, etc., y a esos acuerdos es a donde se debe hacer el seguimiento.

Esto es un tema que doña Ana Myriam me lo ha advertido varias veces y debo reconocerlo y tiene que ser planteado desde otra perspectiva, pero es mi responsabilidad y del personal de la Rectoría el resolverlo.

Creo que se debe pensar que otra persona lo haga y en este momento no es la manera más adecuada, porque al final la Auditoría que es la que le da seguimiento a esto.

La señora Lilliana Barrantes que es a nivel del Consejo Universitario, pero lo que se necesita es un seguimiento más personalizado y directo para cada uno de los temas y esa sería la parte donde voy a trabajar más.

El acuerdo sería recibir el informe y hacer una excitativa a cada dependencia de las que se señalan en el informe para que cumplan en un plazo determinado los acuerdos del Consejo Universitario. A nivel de Rectoría debo enfocarme en resolver y ver los mecanismos que se están usando.

Esta sería mi propuesta de acuerdo y que este Consejo Universitario libere responsabilidades.

Es claro que los acuerdos son de acatamiento obligatorio, según el Estatuto Orgánico.

GUISELE BOLAÑOS: Creo que como Consejo Universitario tampoco podemos liberar de responsabilidad absoluta porque muchos de los acuerdos que están atrasados son de las comisiones permanentes.

A veces la cantidad de temas que llega a cada comisión y la complejidad de cada uno de esos temas, es tan alta que se nos van quedando y asuntos que deberían ser más expeditos, pero las condiciones no lo permiten. Eso no significa que nosotros podamos estar contentos con el atraso que tenemos.

Me preocupa mucho que constantemente se debe estar solicitando prórrogas y lo de pedir prórrogas es lo que queda en las actas del Consejo Universitario y ante la comunidad universitaria no debe ser muy bien visto que siempre hay prórrogas y al final de cuentas no se logra salir.

Una estrategia, pienso que cada una de las comisiones en su seno tratara de determinar cuáles son los elementos que están pendientes, los urgentes y que de manera voluntaria algún miembro de la comisión diga que va a investigar cierto tema y se vayan haciendo propuestas de acuerdo que luego sean analizadas en el seno de la comisión.

Pero llega a la comisión y partir de cero es lo que podría estar atrasando un poco el trabajo, porque partimos nada más de lo que está en la agenda y ahí mismo se inicia la discusión y el análisis del tema.

Por otro lado, me preocupa lo que señala doña Ana Myriam en la nota que a la administración se le remite el acuerdo, pero queda en eterios y lo que dice don Luis Guillermo de exigir más a cada uno de los responsables es importante y nosotros como parte de las comisiones determinar una estrategia que nos permitiera ir desocupando un poco las agendas.

Las comisiones que tienen más puntos de agenda son la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, revisar qué se puede hacer y ver qué tiempo de trabajo se puede hacer de manera individual.

Les solicitaría a los compañeros de cada comisión hacer ese ejercicio y que si algo se puede hacer para avanzar que lo hiciéramos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay diferentes formas de trabajo y me parece que las comisiones están avanzando más, pero hay que hacer un esfuerzo grande. Me preocupa mucho la comisión de la parte jurídica, hay temas que son sustantivos y van a tener que hacer algún planteamiento.

Aquí se regresaría el tema de que si los miembros del Consejo Universitario deben tener tiempo completo, pero eso sería otra discusión. Las comisiones estuvieron un tiempo muy estancadas.

En este caso el acuerdo debe ser abierto en el sentido de instar a las personas y dependencias que tienen acuerdos pendientes a cumplir en un plazo determinado lo que se está solicitando.

Lo otro sería solicitar a las comisiones que presenten un plan para agilizar el trámite de lo que está pendiente, por lo menos asociado a los acuerdos vencidos.

GUISELLE BOLAÑOS: Todas las comisiones tienen dinámica diferente. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tiene el problema que todos los reglamentos llegan a esa comisión.

CELÍN ARCE: Una reforma estructural que puede hacerse es como la que hizo la Asamblea Legislativa que aquí sería una reforma estatutaria y hay que saber qué asuntos se delegan a esa comisión mini plenaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería que cada comisión presente una propuesta.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-020 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-066-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el Informe Anual 2017 de seguimiento de acuerdos

del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a las diferentes dependencias de la Universidad que tienen pendiente el cumplimiento de la entrega de informes solicitados por el Consejo Universitario, que hagan llegar a la brevedad posible la respuesta respectiva.**
- 2. Instar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario para que presenten al plenario un plan en relación con el análisis de los puntos pendientes de discusión en cada comisión y el tiempo que se requiere para su cumplimiento.**

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio SCU-2018-021 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-060-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ana Myriam nos envía el oficio CU-2017-489.REF. 060-2018, el cual dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 12 de febrero, 2018
REF.: SCU-2018-021
ASUNTO: Respuesta acuerdo CU-2017-489

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17), celebrada el 14 de setiembre del 2017, informo a ese Consejo que en reunión con el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de analizar el grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, llegamos al consenso de que además de los requisitos incluidos en el Artículo Quinto del Reglamento de la

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, la persona que ocupe ese puesto, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Tener experiencia en el sector público como abogado
 2. Tener experiencia en una universidad estatal
 3. Tener experiencia profesional con órganos colegiados
 4. Tener un posgrado en derecho público constitucional
- Quedo a sus órdenes para cualquier consulta adicional.
Cordialmente”

Ese sería el insumo para que la Oficina de Recursos Humanos elabore el perfil para el asesor legal del Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Yo creo que esta es una propuesta para quién toma la decisión de la contratación, para que tenga una guía para ver un perfil de contratación, porque al ser un puesto de confianza se exime del proceso normal de contratación, de concurso o definición de perfiles para determinado puesto. Yo creo que usted podría basarse en eso para hacer la contratación, pero esto no pasa por Recursos Humanos, porque es un puesto de confianza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que está en el reglamento es:

“Ser licenciado en derecho, estar incorporado al colegio y tener al menos cinco años de experiencia en ejercicio de su profesión y al menos de ellos tres en derecho público, el puesto de asesor jurídico será a tiempo completo y para efectos salariales tendrá rango de jefe de oficina”.

En el momento en el que vayamos a hacer la convocatoria sería, además de estos requisitos que son los legales, indicarles que el Consejo valorará la experiencia que está hoy en el documento que vimos.

¿Estamos de acuerdo en mandar esto a la Oficina de Recursos Humanos?, los requisitos legales están en el reglamento y adjuntar estos requisitos deseables, para que procedan a sacar el concurso, nada más que es por puesto de confianza.
¿Estamos de acuerdo con esa propuesta?, por favor ¿y en firme?, gracias.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2018-021 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-060-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado**

en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 17), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente al grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

2. El artículo quinto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones establece lo siguiente:

“Serán requisitos del puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, al menos los siguientes:

- a. Ser Licenciado en Derecho
- b. Estar incorporado al colegio respectivo.
- c. Tener al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de su profesión y al menos de ellos tres años en derecho público.

El puesto de asesor jurídico será de tiempo completo y para efectos salariales tendrá rango de jefe de oficina. “

3. El inciso d) del artículo sexto del citado reglamento indica:

- d. Para el nombramiento del Asesor Jurídico, el Consejo Universitario solicitará previamente a la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de un Banco de Oferentes, que incluya oferentes internos y externos. Los candidatos interesados entregarán a la Oficina de Recursos Humanos su solicitud, adjuntando la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos. Con base en la información aportada, la Oficina de Recursos Humanos y siguiendo los criterios de valoración definidos por el Consejo Universitario, remitirá la lista de oferentes que alcanzaron los diez (10) mayores puntajes. El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus miembros, la cual realizará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, el proceso de verificación de requisitos, las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo propuesto por la Oficina Jurídica y la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2018-021, referente a los requisitos deseables que debe tener la persona que ocupe el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario, a saber:**

- a) Tener experiencia en el sector público como abogado.
 - b) Tener experiencia en una universidad estatal.
 - c) Tener experiencia profesional con órganos colegiados.
 - d) Tener un posgrado en derecho público constitucional.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente al Consejo Universitario un banco de oferentes para el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, con base en los requisitos establecidos en el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y los criterios aprobados en el punto No. 1 de este acuerdo, valorados equitativamente.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les solicito realizar un cambio en la agenda del Consejo Universitario para incorporar la nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, para ser discutida más adelante.

Si no tienen objeción procedemos a cambiar la agenda.

Se realiza una modificación de forma a la agenda 2643-2018 del Consejo Universitario.

4. **Nota de la vicerrectora Ejecutiva en la que propone el nombramiento del señor Carlos Manuel Morgan Marín, como director financiero a partir del 1 de marzo del 2018.**

Se conoce oficio VE-033-2018 del 15 de febrero del 2018 (REF. CU-083-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que, con motivo de que la señora Mabel León Blanco se acogió a su jubilación desde el 31 de enero del 2018, propone el nombramiento interino del señor Carlos Manuel Morgan Marín, como director financiero, a partir del 01 de marzo del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota de la Vicerrectoría Ejecutiva indica lo siguiente:

“Se propone el nombramiento del señor Carlos Manuel Morgan Marín, como Director Financiero a partir del 1 de marzo del 2018.
Lo anterior tomando en consideración que la señora Mabel León Blanco se acogió a su jubilación desde el pasado 31 de enero de los corrientes.

Se confirmó que cumple con los requisitos del puesto en la Oficina de Recursos Humanos.
Con atentos saludos”

Ha surgido la duda en este Consejo Universitario sobre la necesaria incorporación del señor Carlos Morgan en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, por lo que en este caso le solicito a este Consejo hacer este nombramiento a partir del 01 de marzo del 2018, sujeto a que el señor Carlos Morgan cumpla con el requisito de ley de estar incorporado a ese Colegio.

Procedemos a votar.

Hay ocho miembros del Consejo Universitario y los ocho votos son a favor de que sea don Carlos, claro con esa salvedad anteriormente indicada.

Quiero agradecerles la confianza en esta propuesta, porque lo que pretendemos es tener un panorama externo para la Dirección Financiera y don Carlos Morgan lo que pretende es colaborar.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-033-2018 del 15 de febrero del 2018 (REF. CU-083-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que, con motivo de que la señora Mabel León Blanco se acogió a su jubilación desde el 31 de enero del 2018, propone el nombramiento interino del señor Carlos Manuel Morgan Marín, como director financiero, a partir del 01 de marzo del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Carlos Manuel Morgan Marín, como director financiero a.i., por un período de seis meses, del 01 de marzo al 31 de agosto del 2018, sujeto a que al 01 de marzo presente el requisito de la incorporación al Colegio Profesional de Ciencias Económicas.

ACUERDO FIRME

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Consulta de la señora Guiselle Bolaños referente a hacer las consultas a las diferentes dependencias.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, compañeros.

La consulta tiene que ver con la costumbre establecida en este Consejo Universitario desde que entré, que cuando hay un tema en el cual se tenga alguna duda se llama directamente al funcionario que hizo el documento, el estudio técnico o quien tenga a cargo en una oficina determinada un procedimiento sobre el cual estamos resolviendo y que en ese momento hay una duda.

Doña Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, el martes fue llamada a una comisión para ver otros asuntos, entonces, dijo que iba a meter un comercial y nos pidió que no estuviéramos llamando personas de su oficina, porque la única que tiene el procedimiento claro y completo es ella, por lo tanto, cuando llamamos a alguien irrespetamos su jerarquía.

Ella aduce que el artículo 33, inciso c) del Estatuto de Personal la posibilita a ella para ser la única que puede venir, el artículo antes mencionado indica:

- c) “Respetar las actuaciones de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores”

Siento que ella está llamando ese ámbito de competencia únicamente para ella como jefa, pero si el estudio técnico de un puesto es hecho por equis persona nosotros la estamos llamando para que nos aclare. Creo que estamos más bien respetando la actuación de ese funcionario dentro de ese ámbito de competencia, independientemente de que ella sea la jefa de la dependencia en la cual labora, pero es la responsable de un proceso determinado.

Mi inquietud es ¿podemos o no? ¿Tiene este Consejo la potestad de llamar personas a sabiendas de que eventualmente pueden ser sancionadas por sus jefes? No puede hacer este Consejo Universitario consultas relativas a los asuntos que está discutiendo sobre los cuales debe tomar una decisión a sabiendas de que no somos expertos en cada una de las temáticas que tratamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay dos líneas que son muy evidentes. La línea del criterio técnico urgente donde creo que el Consejo puede tomar la decisión de nombrar a quien considere pertinente, sin embargo, en el caso de que una oficina hubiese enviado un oficio que viene firmado por la jefatura, aun cuando sea un criterio técnico la que debe de venir es la jefatura.

En el caso de la Oficina de Recursos Humanos se dan algunas particularidades, aquí se expuso un ejemplo de la Auditoria Interna, que tiene varias dependencias,

si la Auditoria envía un oficio firmado por el auditor no podemos llamar a la persona que hizo el trabajo ya que es el auditor al que le corresponde y así en otras dependencias.

Creo que es un tema que no debería ser tan problemático y debería existir flexibilidad en las jefaturas para que ciertas cosas se den, porque si no está la jefatura, pero sí está el técnico podemos llamar a esa persona. Creo que depende de cada caso, situación y momento guardando siempre cierta consideración a la jerarquía. Ninguno esperaría que la misma jefatura sea flexible, en realidad si se resuelve en favor de un procedimiento que atañe a la oficina a la que estoy a cargo o se discute, no tendría ningún inconveniente que siendo director llamen al contador, sin embargo, dependerá de la situación particular, no se puede generalizar porque creo que estaríamos cometiendo un sesgo en ese sentido.

NORA GONZÁLEZ: Creo que la situación que nos lleva a ver este tema es el hecho de que hay una jefatura que le indicó a sus subalternos que todas las solicitudes para venir a dar algún criterio al Consejo Universitario debían pasar por ella, porque es quien en definitiva va a dar el visto oficial de la pregunta técnica que se haga y que en caso de que la jefatura no se sienta plena para dar su respuesta y requiera el criterio técnico para acompañar su planteamiento, entonces, llamaría a una persona de su oficina para que la acompañe.

Cuando se emite esa orden, los funcionarios no podrían venir y acatar una solicitud del Consejo Universitario, porque tendrían temor de ser sancionados, porque efectivamente si vienen, no le informan a su jefe y no cumple con esa directriz son sancionados, porque fue una orden directa de su jefe.

Lo que creo es que esto como procedimiento debería revisarse porque nosotros somos Consejo Universitario y tenemos la potestad de solicitarle a un funcionario con total libertad que venga y que nos dé su criterio respecto de los temas que nosotros requiramos.

Esta es la situación que se vuelve problemática en ese sentido y me parece que sería una práctica terrible que se generalice para todas las dependencias y todas las direcciones de la Universidad, porque entonces si eso se diera y se implementara de esa manera nuestros únicos interlocutores e interlocutoras serían los directores y directoras, los coordinadores de programa o los vicerrectores de las diferentes dependencias y, obviamente, eso no es así, porque nosotros estamos aquí representando a la comunidad universitaria no únicamente a las personas que ocupan ciertos puestos de autoridad, me parece que eso es un contrasentido y no se debe generalizar.

Por lo pronto, no me inhibe a que si requiero que una persona venga a este Consejo para que dé su criterio u opinión no pueda llamarla porque tengo una orden de su jefe directo para que no asista, me parece un contrasentido. Creo que si esa situación se vuelve a presentar nosotros tenemos que ver qué sucede con los derechos que tienen esos trabajadores y el tema de la libertad de expresión.

Estoy separando el tema de cuando se requiere un criterio técnico de una dirección muy específica como por ejemplo la Oficina de Control de Presupuesto versus otros conocimientos muy especializados y profesionales, donde se pueda requerir ese asesoramiento puntual de un profesional, son diferentes, pero aun así uno podría solicitar por alguna razón el criterio no necesariamente de la jefatura, porque no es quizás el criterio técnico que esté buscando, sino necesitamos identificar otros valores, criterios y fundamentos para tomar la decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una forma de verlo y ejercer la jefatura. Lo veo como una facilidad en que alguien venga de mi oficina, sabiendo que el criterio es el correcto.

No sé cuántas veces hemos llamado a personas de la Oficina Jurídica sin necesidad de preguntarle a don Celín y nunca ha habido conflicto.

Creo que debemos de valorarlo en cada caso y cada situación y también tener ciertas consideraciones, porque si hay una directriz de la jefatura hacia el funcionario la persona que estaría ejerciendo autoridad o temas disciplinarios es la jefatura y no el Consejo Universitario, según el artículo 123 del Estatuto de Personal. Con los alcances creo que deberíamos tener mucha reserva y cuidado, dependiendo de cada situación en específico.

¿Cómo lo ve usted, don Celín desde la perspectiva procesal?

CELÍN ARCE: Depende de cómo sea el enfoque. Obviamente, el punto es de respeto a las jefaturas correspondientes, por un lado.

Si es un estudio específico que hizo un funcionario, como partía doña Guiselle, que se está llamando para que lo aclare, amplíe o evacuar dudas, pero el punto es ¿hasta dónde efectivamente pueda estarse irrespetando la jefatura? Eso es según los elementos que pueda tener cada quien y eso como lo dije hay casos de casos.

Lo que sí es claro es que hay un principio general que tiene que respetar la jerarquía de la jefatura correspondiente, que también el Consejo tiene la potestad de asesorarse, indudablemente.

Pero el punto es si será una opinión del funcionario o involucra ya un criterio de la oficina correspondiente y el jefe no se enteró del asunto respectivo, esa es una cuestión de prudencia y la realidad es que todos sabemos que dependen de los casos concretos, de jefaturas, de los problemas que tenga cada oficina, etc., es una realidad que sucede todos los días en la administración pública.

GUSTAVO AMADOR: Pongo un supuesto ¿qué pasaría si los vicerrectores toman el mismo criterio? En el sentido de que cualquier asunto de la Vicerrectoría primero sea conmigo y luego con la dependencia, cuál sería la potestad real nuestra de tener los elementos para la debida diligencia y tomar decisiones.

CELÍN ARCE: Diría que el caso es distinto porque la Vicerrectoría es una jefatura muy amplia, ningún vicerrector estaría en capacidad realmente de asumir eso, pero también todo superior sí tiene la facultad de avocarse para su conocimiento un asunto determinado, si el rector decidió que tal asunto que está en la Oficina de Recursos Humanos o la misma Oficina Jurídica él va a gerenciarlo directamente por las razones que sea puede hacerlo.

En ese caso es muy difícil que un vicerrector vaya a hacer eso, son muchas jefaturas y muchos funcionarios, sí tal vez un asunto determinado, que sea polémico, complejo o por la razón que sea podría avocarse. Aquí lo estamos viendo más bien de jefaturas más concretas, más restringidas.

La información está en curso, la estamos analizando y necesitamos una posición oficial, inclusive para dársela a conocer al rector y al Consejo Universitario. Porque ha pasado que se llama a un técnico y soltó más información que ni siquiera se ha oficializado y que está en curso de análisis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todo dependerá de las particularidades y en el momento oportuno. Si este Consejo entra en una urgencia y la persona a consultar no está, pero hay otra persona que puede emitir criterio este Consejo tiene todas las potestades de convocarlo en el momento que sea.

2. Solicitud de la señora Nora González para analizar la propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo y discusión sobre este punto. REF. CU. 059-2011, 364-2012, 108-2013 y 091-2018

NORA GONZÁLEZ: Quería instarles a que retomemos el punto cinco de la agenda, que es la Comisión Especial para la Transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

Esta propuesta ya tiene mucho tiempo de estar en agenda y en el tiempo que tengo de estar acá ya hemos tomado muchos acuerdos que han cambiado sustancialmente la función de muchas de las instancias que pertenecen a la Vicerrectoría de Planificación y creo que esos cambios no se han dado de manera articulada y me parece que deberíamos revisarlos.

Por ejemplo, a la Dirección de Internacionalización y Cooperación se le cambiaron funciones o por lo menos se le sumaron actividades cuando aprobamos el Reglamento de Vinculación Externa, esa dirección adquiere unas características especiales, el Instituto de la Calidad se creó y ya no es el Programa de Autoevaluación Académica, el Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) inicia funciones, se le cambió su nombre, se le da un rango diferente y siendo una instancia que por las funciones que tiene requiere de una coordinación muy fuerte tanto con el Centro

de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

Me parece que es un buen momento para que retomemos este tema sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación. La semana pasada, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo vimos y solicitamos a la Secretaria del Consejo Universitario la propuesta de acuerdo de la transformación vigente, la que nos remitió es una que se preparó y que la envió don Carlos Morgan; sin embargo, don Edgar Castro nos indicó que hay al menos dos o tres versiones actualizadas después de esa que responde al año 2010 o 2012 más o menos.

Quiero instar para retomar ese tema que me parece crucial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este tema lo presenté a este Consejo, igualmente, solicité que se retirara de discusión.

En realidad, siento que la propuesta que hicieron tenía algunos propósitos importantes, donde se está reestructurando la Dirección Financiera, pero hay un elemento que para mi criterio es sustancial y este Consejo deberá retomarlo y es que siempre he considerado que la Rectoría no debe ser jefatura de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), porque hay asuntos operativos que uno no puede asumir y que con la Ley de Control Interno ahora las cosas han cambiado radicalmente, se necesita una persona que esté más en contacto con la parte operativa, con toda la seguridad, etc.

El propósito fundamental de esto era no solo fortalecer la Vicerrectoría de Planificación, sino darle unas funciones adicionales, incorporar con la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo a Gobierno Digital y fortalecerlo, que ya es algo que la Universidad tiene que tomar una decisión, pero también pasar a la DTIC.

En el momento cuando se inició la discusión el tema se politizó, perdió todo eje de discusión y creo que ahora cambió radicalmente, ya que la mayoría puede aprobar el traslado de la DTIC a esta Vicerrectoría de Desarrollo, existían algunas dudas técnicas de la Contraloría General de la República y de las TICS, de dónde es que tenía que estar, pero no es tanto dónde, sino las funciones que va a desempeñar.

Inclusive, le hice la consulta a la Contraloría un día que estuvieron aquí en reunión con lo de las TICS y me explicaban que eso ya lo había advertido don Karino, que ellos de lo que deben tener certeza es que tengan una libertad de acción para que cobijen a toda la institución y no que por estar en una vicerrectoría se vaya a priorizar, no es dónde está, sino qué y cómo lo debe hacer.

Creo que es una buena observación doña Nora, nada más que había que replantearlo todo, pero sí creo que como rector termino siendo responsable de todo lo que pasa ahí y lo estoy viviendo ahora con la Contraloría y creo que una

persona de otra dependencia puede tener más injerencia de control y de supervisión de temas que son tan técnicos y tan específicos como este.

ÁLVARO GARCÍA: Apoyo totalmente lo que manifestó doña Nora y el señor rector de que, efectivamente, hay que remozar la Vicerrectoría de Planificación y que además, hay que redimensionarla, repensarla y de una vez incorporar todos aquellos elementos que son necesarios para que se de ese cambio y entre esos está tal y como lo externaba el señor rector la parte de sistemas de información, Gobierno Digital y otras dependencias que es importante que se incorporen dentro de la Vicerrectoría, porque además, son congruentes con el ámbito de acción.

Creo que la Vicerrectoría de Planificación tiene una característica y una naturaleza que la hace también diferente a otras vicerrectorías y uno no podría decir que solo se van a priorizar lo que tiene que ver con sistemas de información en la Vicerrectoría de Planificación, porque sería como decir que solo ahí se planifica o que se va a asesorar más en planificación, ahí en realidad es algo que trasciende a la Vicerrectoría.

Me parece que hay que redimensionarlo, pero además la propuesta que está en plenario es del 2011 o 2012 y habría que readecuarla o actualizarla, por lo tanto, lo que propondría más bien es que pasemos este punto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para hacer la actualización y traerla nuevamente a plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación?

Creo que también tiene que redimensionarse el papel que tiene que jugar Gobierno Digital a nivel institucional, porque la forma como canalizan y organizan los trabajos por ejemplo hacia lo que es página web, los servicios de verdad que funcionan y debe de dársele seguimiento a todo el proceso de digitalización que nosotros tenemos.

La propuesta es trasladarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo si ustedes están de acuerdo.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Se somete a votación y encontrándose el señor Rodrigo Arias Camacho fuera de la sala de sesiones, se aprueba con 7 votos a favor, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. La inquietud planteada por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.
2. En la agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el punto referente a la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que retome el análisis de los documentos que se han presentado (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013), en relación con diferentes propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (REF. 091-2017).

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y dos minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

LP/ AS / EF / KM **